

## Publicación

La secretaría del Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

### Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a ANA ERLY MUÑOZ DE CANTOR, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto de los siguientes predios:

Nombre del predio:	VILLALUZ
Departamento:	CAUCA
Municipio:	POPAYAN
Vereda:	PUEBLILLO
Corregimiento:	EL SENDERO
Número de matrícula inmobiliaria:	120-90888
Número de cédula catastral:	19001000200050293000

**Linderos: NORTE**"Partiendo del punto 239636, en línea recta en dirección Nor-Ori ente, hasta llegar al punto 239601 con una distancia de 30,75 metros colinda con predio de José Figueroa. (Según acta de colindancias ya cartera de campo).

**.ORIENTE** : Partiendo del punto 239601, en línea recta en dirección Sur-Este, hasta llegar al punto 239628 con una distancia de 43,37 metros colinda con predio de José Figueroa. (Según acta de colindancias ya cartera de campo).

**SUR**: Partiendo del punto 239628, en línea recta, en dirección Sur-Occidente, hasta llegar al punto 239189 con una distancia de 30,43 metros colinda con vía que de Popayán conduce a Coconuco. (Según acta de colindancias ya cartera de campo)..

**OCIDENTE**: Partiendo desde el punto 239189 en línea recta, en dirección Nor-Occidente, hasta llegar al punto 239636 con una distancia de 38,00 metros, colinda con predio de Edgar Edmundo Muñoz. (Según acta de colindancias ya cartera de campo).

Esta información es tomada del informe técnico predial de la URT-CAUCA que obra en el expediente.

Datos de los solicitantes: de HÉCTOR ORDOÑEZ DORADO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.524.870 expedida en Popayán (Cauca) y OLGA LUCIA HERRERA BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.769.511 expedida en Palmira (Valle del Cauca).

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán (Cauca) bajo radicado 19001-31-21-001-2020-00100-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

**MONICA FERNANDEZ MORA**

Secretaria ad hoc.